

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA:
"MEJORAMIENTO INTERIOR INSUCO"

DECRETO N° **334** /

TEMUCO, **13 ABR 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 07 de abril de 2017, que adjudica la Obra al Contratista Comercializadora el Valle Limitada, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Interior INSUCO".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1481 del 16 de mayo de 2017, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1098 del 06 de octubre de 2017, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4. El Decreto Alcaldicio N°247 de fecha 09 de marzo de 2018, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 09 de marzo de 2018.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 09 de marzo de 2018 de la Obra "Mejoramiento Interior INSUCO".

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra "Mejoramiento Interior INSUCO"

3.- Devuélvase al Contratista Comercializadora el Valle Limitada, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" del Banco Santander, N° 0308954 por \$2.754.579.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



IDDOC 1494056

TEMUCO, 07 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2017.
- 2.- El Decreto N° 097 de fecha 08 de febrero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 15 de marzo de 2017 de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 16 de marzo de 2017 de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de marzo de 2017 de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 144 de la Secretaría Municipal de fecha 05 de abril de 2017, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 22 de marzo de 2017, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, al oferente: COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT 76.360.611-2, por un monto total de \$55.091.588.- IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 80 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ \$55.091.588.- IVA Incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", C.C. 21.02.01, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2017.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

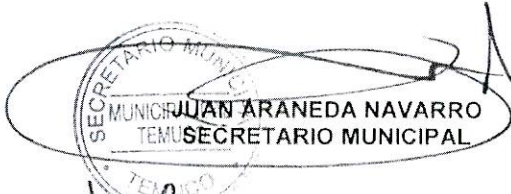
6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

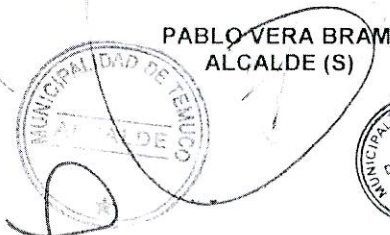
7.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Educación, pagará en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de las Obras. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR CONTROL INTERNO

MARV / JCL
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22 06 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	55.091.588
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE.DCTO	55.091.588
TOTAL COMPROMETIDO	55.091.588
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 1635	24/04/2017



DECRETO N°:

1481

TEMUCO:

16 MAYO 2017

VISTOS :

- 1.- La Contrato Público celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, con fecha 11 de mayo del año 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el Contrato denominado: "Mejoramiento Interior Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada, Rol único tributario N° 76.360.611-2, de fecha 11 de mayo del año 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Comercializadora El Valle Limitada a la suma total y única de \$55.091.588, IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El plazo de ejecución de las obras será de 80 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ql

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

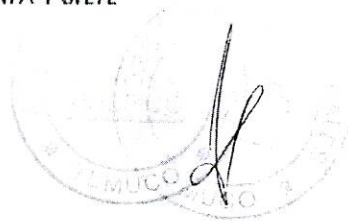


JUAN CARLOS CARRAMONDES POO
ALCALDE(S)



1295532

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3756 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE
 COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno, , ingeniero de ejecución, Cédula Nacional de Identidad número :

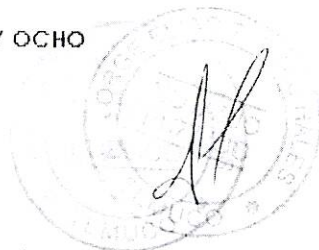
, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos once guión dos representada por don **RICARDO ANDRES GODOY JARA**, chileno, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número

noventa y siete de fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y cuatro guión dos mil diecisiete: "Mejoramiento Interior Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha siete de abril del año dos mil diecisiete la referida propuesta fue adjudicada a la oferente Comercializadora El Valle Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Juan Carlos Bahamondes Poo, encarga a Comercializadora El Valle Limitada, quien por su parte acepta, el mejoramiento interior del Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y cuatro guión dos mil diecisiete. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a Comercializadora El Valle Limitada la suma única y total de cincuenta y cinco millones noventa y un mil quinientos ochenta y ocho pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la contratista, en la forma indicada en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de ochenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número cero tres cero ocho nueve cinco cuatro por la suma de dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco con fecha de emisión el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete. **SEPTIMA:** En caso de atraso y/o incumplimiento del plazo de ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete y Decreto Alcaldicio número noventa de fecha tres de mayo del mismo año. La personería de don **RICARDO ANDRES GODOY JARA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha quince de enero del año dos mil catorce ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales

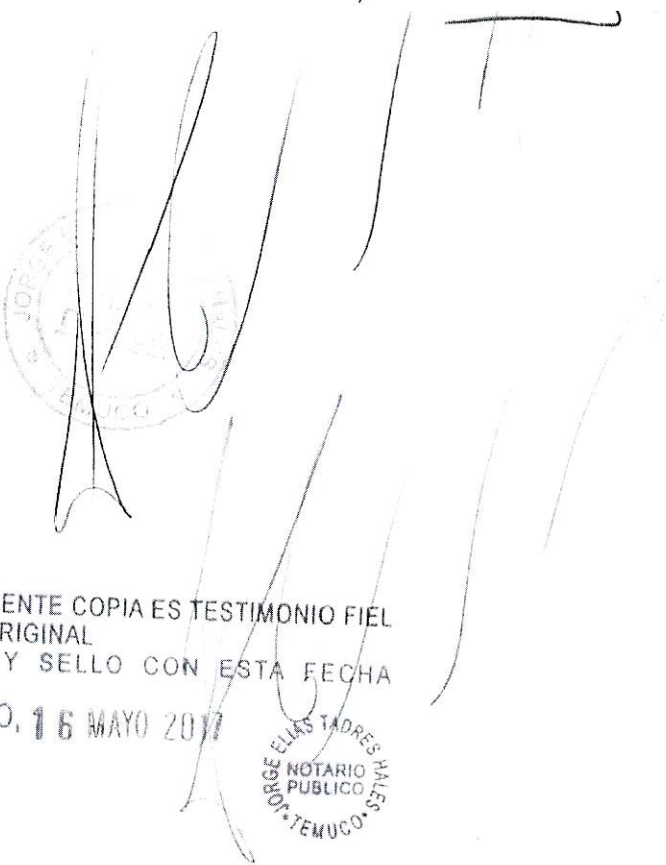
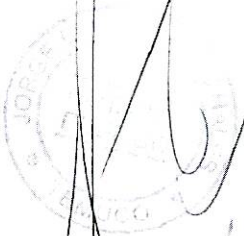
derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora:
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número tres mil setecientos cincuenta y seis.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RICARDO ANDRES GODOY JARA
pp. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 MAYO 2017


JORGE ELIAS TADRES VALER
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

Temuco

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA "MEJORAMIENTO
INTERIOR INSUCO"

DECRETO N° 1098

TEMUCO, 06 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 07 de abril de 2017, que adjudica al Contratista Comercializadora el Valle Limitada, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Interior Insuco".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Comercializadora el Valle Limitada de fecha 18 de agosto de 2017.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 18 de agosto de 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N°966 de fecha 28 de agosto de 2017, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
5. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 04 de septiembre de 2017.
6. Lo dispuesto en el Art. N°. 43 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de septiembre de 2017, de la Obra "Mejoramiento Interior Insuco".

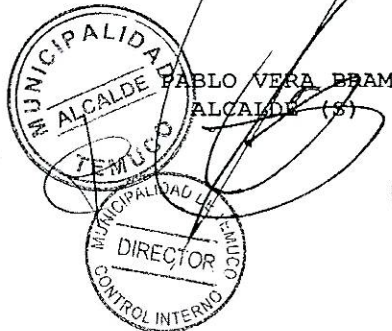
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/DRM
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



IDDOC 1378679

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: MEJORAMIENTO INTERIOR INSUCO

DECRETO N° 247

TEMUCO,

VISTOS: **09 MAR 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 07 de abril de 2017, que adjudica la obra a Comercializadora el Valle Limitada, para la construcción de la Obra "**Mejoramiento Interior Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra Alarcón**".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Comercializadora el Valle Limitada de fecha 21 de febrero de 2018.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1098 de fecha 06 de octubre de 2017, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de septiembre de 2017.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "**Mejoramiento Interior Insuco**" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN MARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO
PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

EZB/IST/DRM
DISTRIBUCION:


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº DE

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº DE

OBRA: "MEJORAMIENTO INTERIOR INSUCO"

Con fecha 09 de marzo de 2018, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "Mejoramiento Interior INSUCO", adjudicada al Contratista Comercializadora el Valle Limitada.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 09 de marzo de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 1481 de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Comercializadora El Valle Limitada, por un monto de \$55.091.588., impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 80 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:


Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato con el Contratista Comercializadora El Valle Limitada, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:


La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Mejoramiento Interior INSUCO" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:



MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES



MATIAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION



NICOLAS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION



COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA.
CONTRATISTA



DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

